



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ATALAYA
GERENCIA DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO
N° 024-2025-MPA/GODU



Atalaya, 10 de febrero de 2025.

EL GERENTE DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ATALAYA;

VISTO:

El Expediente CUT N° 41977-2024, a través del cual la SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS, solicita Aprobación del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ACCESIBILIDAD A LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD EN EL CAMPO FERIAL DE PECES Y VERDURAS DE LA CIUDAD DE ATALAYA, DISTRITO DE RAIMONDI DE LA PROVINCIA DE ATALAYA DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI", con código único de inversión N° 2629331, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N°30305, establecen que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política. Económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con fecha 10 de enero de 2024, la Municipalidad Provincial De Atalaya, a través de su unidad formuladora, registró en el banco de inversiones el formato 07-A correspondiente a la viabilidad de la Ficha Técnica del proyecto de inversión: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ACCESIBILIDAD A LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD EN EL CAMPO FERIAL DE PECES Y VERDURAS DE LA CIUDAD DE ATALAYA, DISTRITO DE RAIMONDI DE LA PROVINCIA DE ATALAYA DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI", con código único de inversión N° 2629331;

Que, mediante MEMORANDO N° 007-2024-MPA-GODU-MPA, de fecha 29 de enero de 2024, la Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano de la Municipalidad Provincial de Atalaya, autoriza a la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos PROCEDER A REALIZAR LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO DE INVERSION: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ACCESIBILIDAD A LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD EN EL CAMPO FERIAL DE PECES Y VERDURAS DE LA CIUDAD DE ATALAYA, DISTRITO DE RAIMONDI DE LA PROVINCIA DE ATALAYA DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI", con Código Único de Inversiones: 2629331, al haberse declarado viable con fecha 10 de enero de 2024;

Que, a través del INFORME N° 812-2024-SGEP-GODU-MPA, de fecha 09 de agosto de 2024, la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de la Municipalidad Provincial de Atalaya, en atención al Memorando de Autorización de la Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano, Presenta el Plan de Trabajo para la Elaboración de Expediente Técnico del Proyecto de Inversión, con Código Único de Inversiones: 2629331;

Que, mediante INFORME N° 009-2024/SGEP/CARP/JP, de fecha 12 de diciembre de 2024, el jefe de proyecto, Ing. Civil, Cristhian Alberto Pérez Ramírez, cumple con presentar el Expediente Técnico elaborado del Proyecto de inversión, para su evaluación y posterior aprobación, por lo que informa lo siguiente:

Por el presente me dirijo a usted, para saludarlo cordialmente, y al mismo tiempo informarle la culminación y presentación de la elaboración del expediente técnico del proyecto de inversión: "Mejoramiento del servicio de accesibilidad a la adquisición de productos de primera necesidad en el campo ferial de peces y verduras de la Ciudad de Atalaya, Distrito de Raymondí, Provincia de Atalaya, Departamento de Ucayali", se informa:

En mi calidad de jefe de proyecto que el costo de la inversión asciende a la suma de S/2,047,083.29 (Dos millones cuarenta y siete mil ochenta y tres soles con 29/100 soles), según el siguiente detalle:

Table with 3 columns: Item, Percentage, and Amount. Rows include Costo Directo, Gastos Generales, Utilidad, Sub Total, IGV, Presupuesto de Obra, Supervisión de Obra, Expediente Técnico, Gasto de Gestión de Proyecto, Liquidación, and COSTO TOTAL DE INVERSIÓN.

Con Trabajo y Esfuerzo Lograremos el Desarrollo...! Pág. 1



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ATALAYA
GERENCIA DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO
N° 024-2025-MPA/GODU



Que, mediante MEMORANDO N° 036-2024-SGEP-GODU/MPA, de fecha 13 de diciembre de 2024, se autoriza al Ing. Civil Mortuan Ali Jaramillo Garro, Evaluador de la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de la MPA, proceda con la Evaluación del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión;

Que, mediante INFORME N°098-2024-SGEP-MPA/MAJG-EP de fecha 13 de diciembre de 2024, el Ing. civil Mortuan Ali Jaramillo Garro en su condición de evaluador de la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, remitió su evaluación dando su conformidad según los lineamientos propuestos, y recomienda que se proceda a continuar con los trámites pertinentes para su aprobación del Expediente Técnico del PIP: "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ACCESIBILIDAD A LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD EN EL CAMPO FERIAL DE PECES Y VERDURAS DE LA CIUDAD DE ATALAYA, DISTRITO DE RAIMONDI DE LA PROVINCIA DE ATALAYA DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI**", con código único de inversión N° 2629331, con la opinión técnica favorable respectiva, por lo que informa lo siguiente:

"(...)

IV. REVISIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO:

4.1 CONTENIDO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ACCESIBILIDAD A LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD EN EL CAMPO FERIAL DE PECES Y VERDURAS DE LA CIUDAD DE ATALAYA, DISTRITO DE RAIMONDI DE LA PROVINCIA DE ATALAYA DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI", CUI N° 2629331.

Se procedió con la revisión del contenido del expediente técnico DIRECTIVA N.º 10 – 2022 – SGPD/I/GPP-MPA que maneja la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, obteniendo los siguientes resultados

ITEM	DESCRIPCIÓN	PRESENTA		OBSERVACIONES
		SI	NO	
	ÍNDICE DETALLADO	x		
1	MEMORIA DESCRIPTIVA	x		
1.1	Antecedentes (nombre del PI, código de inversiones, antecedentes propios del PI)	x		
1.2	Características Generales (ubicación, vías de acceso, clima, topografía, etc.)	x		
1.3	Descripción del sistema existente (en caso haya)	x		
1.4	Criterios de diseño utilizados para el desarrollo del proyecto	x		
1.5	Características del Proyecto	x		
1.6	Metas del Proyecto	x		
1.7	Presupuesto de obra resumido y detallado	x		
1.8	Modalidad de Ejecución	x		
1.9	Sistema de Contratación	x		
1.10	Plazo de Ejecución	x		
2	INGENIERÍA DEL PROYECTO	x		
2.1	Estudios básicos	x		
3	PLANILLA DE METRADOS	x		
3.1	Resumen de Metrados	x		
3.2	Planilla Sustentada de Metrados	x		
4	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	x		
5	PRESUPUESTO DE OBRA	x		
5.1	Resumen de Presupuesto	x		
5.2	Presupuesto de Obra	x		
6	GASTOS GENERALES	x		
7	ANÁLISIS DE COSTOS UNITARIOS	x		
8	RELACIÓN DE INSUMOS Y PRECIOS	x		
8.1	Lista de cantidades de Materiales	x		

Con Trabajo y Esfuerzo Lograremos el Desarrollo...! Pág. 2

8.2	Lista de cantidades de Equipos a utilizarse	x	
8.3	Lista de cantidades de Mano de Obra	x	
9	FORMULA POLINÓMICA	x	
10	CRONOGRAMA DE OBRA	x	
10.1	Cronograma de Programación GANTT, PERT-CPM	x	
10.2	Cronograma de avance valorizado	x	
10.3	Cronograma de adquisición de materiales	x	
11	PLANOS	x	
11.1	Índice de planos que detalle el nombre del plano con su respectivo folio de ubicación a la altura del membrete	-	
11.2	Ubicación General del Proyecto	x	
11.3	Topográficos (planimetría, secciones, etc.)	x	
11.4	Arquitectura (plantas, cortes, elevaciones, etc.)	x	
12	ANEXOS		
12.2	Panel Fotográfico, Cotizaciones	x	
13	OTROS	x	

(...)

V. ANALISIS.

5.1. En expediente técnico contempla las siguientes metas:

- ✓ Construcción de módulos de venta de concreto armado: 297.90 m²
- ✓ Construcción de depósito de concreto armado: 8.25 m²
- ✓ Construcción de veredas y espacio de circulación peatonal: 215.54 m²
- ✓ Construcción de servicios higiénicos de concreto armado y tanque elevado con estructura metálica de 2.50 m³: 48.12 m²
- ✓ Construcción de depósito de concreto armado: 8.25 m²
- ✓ Construcción de Cisterna y Caseta de bombeo de concreto armado: 5.54 m²
- ✓ Implementación de áreas verdes: 29.56 m²
- ✓ Implementación de instalaciones eléctricas e instalaciones sanitarias

5.2 El presupuesto de la obra contempla:

- ✓ El costo directo del proyecto asciende a: **S/. 1,180,854.66 (UN MILLON CIENTO OCHENTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO SOLES CON 66/100 SOLES)**
- ✓ La ejecución de la obra asciende a: **S/. 1,765,948.81 (UN MILLON SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO SOLES CON 81/100 SOLES)**
- ✓ La Supervisión de la obra asciende a: **S/. 164,534.48 (CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO SOLES CON 48/100 SOLES)**
- ✓ El costo total de inversión de la obra asciende a: **S/. 2,047,083.29 (DOS MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL OCHENTA Y TRES SOLES CON 68/100 SOLES)**

(...)

VI. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

6.1 De la evaluación realizada del EXPEDIENTE TÉCNICO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ACCESIBILIDAD A LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD EN EL CAMPO FERIAL DE PECES Y VERDURAS DE LA CIUDAD DE ATALAYA, DISTRITO DE RAIMONDI DE LA PROVINCIA DE ATALAYA DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI", Código único de inversión: 2629331". se da a conocer que se encuentra sin observaciones y así mismo cumple con el contenido mínimo requerido, por lo tanto, su estado final es conforme y **APROBADO** para sus trámites correspondientes.

(...)"

Con Trabajo y Esfuerzo logharemos el Desarrollo...! Pág. 3



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ATALAYA
GERENCIA DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO
N° 024-2025-MPA/GODU



Que, mediante MEMORANDO N° 037-2024- SGEPI-GODU/MPA, de fecha 13 de diciembre de 2024, se solicita al responsable de la Unidad Formuladora de la MPA, la evaluación y posterior aprobación de **consistencia del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión**;

Que, **INFORME N°073-2024-SGEP-GODU-MPA/UF** de fecha 23 de diciembre del 2024, la Unidad Formuladora emite el Informe de Consistencia, informando que el proyecto está dentro del marco normativo del sistema de programación multianual y gestión de inversiones y que la concepción técnica del proyecto es Viable; por lo que concluye en lo siguiente:

"(...)

VI. CONCLUSIONES:

- 6.1 Se emite el presente informe en cumplimiento de los numerales 31.2 del artículo 31° de la Directiva N° 01-2019-EF/63.08, en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- 6.2 El proyecto evaluado está dentro del marco normativo del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, contribuye al cierre de brecha del servicio de accesibilidad a la adquisición de productos de primera necesidad.
- 6.3 El Proyecto modificado, no altera la Concepción Técnica del PI viable, conservando su objetivo, localización geográfica y/o ámbito de influencia, la alternativa de solución, las metas asociadas a la capacidad de producción del servicio y la tecnología de producción; así como también, cumple con las condiciones de dimensionamiento y viabilidad.
- 6.4 De acuerdo a la evaluación realizada, esta oficina opina favorable y aprueba consistencia mediante Formato N° 08-A Sección "A" del Proyecto de Inversión: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ACCESIBILIDAD A LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD EN EL CAMPO FERIAL DE PECES Y VERDURAS DE LA CIUDAD DE ATALAYA, DISTRITO DE RAIMONDI DE LA PROVINCIA DE ATALAYA DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI"**, CUI: 2629331, hasta por un monto de inversión de **S/ 2,047,083.29 (Dos millones cuarenta y siete mil ochenta y tres y 29/100 soles)**, acorde a las disposiciones del numeral 31.2 y 32.3 del artículo N° 31 y 32 respectivamente de la Directiva N° 01-2019-EF/63.08.
- 6.5 El presente Informe de Consistencia del Proyecto de Inversión: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ACCESIBILIDAD A LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD EN EL CAMPO FERIAL DE PECES Y VERDURAS DE LA CIUDAD DE ATALAYA, DISTRITO DE RAIMONDI DE LA PROVINCIA DE ATALAYA DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI"**, CUI: 2629331, se realizó a solicitud de la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos.

"(...)"

Que, mediante el **INFORME N°1311-2024-SGEP-GODU-MPA** del 26 de diciembre del 2024, el (e) de la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, remite a la Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano, su **OPINIÓN TÉCNICA FAVORABLE DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PIP** y pone en conocimiento que después de revisar y analizar toda la documentación anexada a su informe, sustenta lo siguiente:

"(...)

IV. CONCLUSIONES:

- 4.1 Por lo expuesto en los antecedentes, contando con la opinión favorable de evaluación, se concluye que la **ELABORACION** del Expediente Técnico del proyecto de inversión: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ACCESIBILIDAD A LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD EN EL CAMPO FERIAL DE PECES Y VERDURAS DE LA CIUDAD DE ATALAYA,**

Con Trabajo y Esfuerzo lograremos el Desarrollo...! Pág. 4



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ATALAYA
GERENCIA DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO
N° 024-2025-MPA/GODU



DISTRITO DE RAIMONDI DE LA PROVINCIA DE ATALAYA DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI", con Código Único de Inversiones: 2629331, cumple con los requisitos indispensables para ser **APROBADO**.

4.2 La elaboración del expediente técnico del proyecto de inversión, "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ACCESIBILIDAD A LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD EN EL CAMPO FERIA DE PECES Y VERDURAS DE LA CIUDAD DE ATALAYA, DISTRITO DE RAIMONDI DE LA PROVINCIA DE ATALAYA DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI", con Código Único de Inversiones: 2629331, tiene un monto de inversión que asciende a la suma de S/ 2,047,083.29 (SON : DOS MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL OCHENTA Y TRES SOLES CON 29/100 SOLES) con precios referidos al mes de diciembre del 2024, con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendario, con la modalidad de Administración Presupuestaria Indirecta por contrata, sistema de contratación a SUMA ALZADA, cuya estructura presupuestal se detalla a continuación:

PRESUPUESTO GENERAL DESAGREGADO		
DESCRIPCION	Porcentaje (%)	MONTO (S/)
Costo Directo		1,180,854.66
Gastos Generales	16.7359%	197,626.66
Utilidad	10%	118,085.47
Sub Total		1,496,566.79
IGV	18%	269,382.02
Presupuesto de ejecución de obra		1,765,948.81
Supervisión de Obra	9.317058316%	164,534.48
Elaboración de expediente técnico		38,600.00
Gastos de Gestión		67,000.00
Gasto de Liquidación		11,000.00
COSTO TOTAL DE INVERSIÓN FINAL		2,047,083.29

(...)"

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado en su Anexo N°01 – Anexo de Definiciones, define al Expediente Técnico de Obra como: "El conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, Metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra, formulas polinómicas, y si el caso lo requiere, estudios de suelo, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios";

Que, el numeral 18.1 del artículo 18° del Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, señala que: "La entidad debe establecer el valor estimado de las contrataciones de bienes y servicios y el valor referencial en el caso de ejecución y consultoría de obras, con el fin de establecer la aplicación de la presente norma y el tipo de procedimiento de selección, en los casos que corresponda, así como gestionar la asignación de recursos presupuestales necesarios, siendo de su exclusiva responsabilidad dicha determinación, así como su actualización";

Que, de acuerdo al numeral 32.7 del artículo 32° de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del estado, establece que: "La responsabilidad por la adecuada formulación del Expediente Técnico o Estudios Definitivos corresponde al proyectista y a la supervisión, de acuerdo al alcance de los respectivos contratos, y la aprobación a la Entidad. De igual modo, la entrega completa de la información que es puesta a disposición de los postores, corresponde a la Entidad";

Que, la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversión, Directiva N°001-2019-EF/63.01, y sus modificatorias, señala sobre la Fase de Ejecución del Ciclo de Inversión, mencionando en su numeral 29.1 del Artículo 29° lo siguiente: "Las inversiones ingresan a la fase de Ejecución del Ciclo de Inversión luego de contar con la declaración de viabilidad, en el caso de proyectos de inversión, o la

Con Trabajo y Esfuerzo logharemos el Desarrollo...! Pág. 5



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ATALAYA GERENCIA DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO N° 024-2025-MPA/GODU



aprobación, tratándose de IOARR, siempre que se encuentren registradas en el PMI". En el numeral 32.1 del Artículo 32 (...) con el siguiente detalle: "La UEI antes del inicio de la elaboración del expediente técnico o documento equivalente debe verificar que se cuente con el saneamiento físico legal, los arreglos institucionales o la disponibilidad física del predio o terreno, según corresponda, para garantizar la ejecución de la inversión y prestación de servicios durante la operación de los activos generados con la ejecución de la misma; salvo que, por el tipo de inversión, dichos aspectos se desarrollen durante la elaboración del expediente técnico o documento equivalente o en la ejecución física, lo cual debe ser sustentado por la UEI en el expediente técnico o documento equivalente", Asimismo, en su numeral 33.1 del artículo 33° de la directiva precitada, establece que: "La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones";

Que, mediante Decreto Legislativo N°1252 se crea el "Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversión – Invierte Pe", sistema administrativo que tiene por finalidad orientar el uso de los recursos públicos a la prestación efectiva de diversos servicios, así como a la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país, asimismo mediante Resolución Ministerial N°035-2018-EF/15, se aprobó la Directiva que regula y articula la fase de programación Multianual del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y la fase de Programación del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, el numeral 17.2 del Decreto Supremo N°284-2018-EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N°1252, señala que la fase de Ejecución comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física de las inversiones, y en su numeral 17.3 dispone que la elaboración del expediente técnico o documento equivalente debe sujetarse a la concepción técnica, económica y el dimensionamiento contenido en el estudio de pre inversión o ficha técnica, para el caso de proyectos de inversión (...);

Que, un programa de inversión está compuesto por proyectos de inversión que aunque mantienen la capacidad de generar beneficios de manera independiente, estos se complementan en la consecución de un objetivo común cumpliendo con cada fase, por lo que la aprobación del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ACCESIBILIDAD A LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD EN EL CAMPO FERIAL DE PECES Y VERDURAS DE LA CIUDAD DE ATALAYA, DISTRITO DE RAIMONDI DE LA PROVINCIA DE ATALAYA DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI"**, con código único de inversión N° 2629331, cumple con lo dispuesto en los numerales 17.2 y 17.3 del artículo 17° del Decreto Supremo N°284-2018-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N°1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y en cumplimiento de la DIRECTIVA N°001-2019-EF/63.01 - Directiva General Del Sistema Nacional De Programación Multianual Y Gestión De Inversiones;

Que, mediante **INFORME N°0199-2025-GODU/MPA**, de fecha de 06 de febrero de 2025, la Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano, luego de realizar el análisis técnico y normativo sobre la aprobación del expediente técnico del proyecto de inversión y a fin de pronunciarse mediante acto resolutorio solicita Opinión Legal a la Gerencia de Asesoría Jurídica;

Que, mediante **OPINIÓN LEGAL N°073-2025-MPA/GAJ-PRLO**, de fecha 10 de febrero de 2025, la Gerencia de Asesoría Jurídica, **OPINA** que; **"resulta PROCEDENTE la aprobación mediante acto resolutorio, del expediente técnico del proyecto de inversión: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ACCESIBILIDAD A LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD EN EL CAMPO FERIAL DE PECES Y VERDURAS DE LA CIUDAD DE ATALAYA, DISTRITO DE RAIMONDI DE LA PROVINCIA DE ATALAYA DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI", con código único de inversión N° 2629331, con un monto de inversión que asciende a la suma de S/ 2,047,083.29 (SON: DOS MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL OCHENTA Y TRES SOLES CON 29/100 SOLES), con precios referidos al mes de diciembre de 2024, con un plazo de ejecución ciento veinte (120) días calendario, con la modalidad de Administración Presupuestaria Indirecta por contrata, sistema de contratación a Suma Alzada (...)"**;

Con Trabajo y Esfuerzo Lograremos el Desarrollo...! Pág. 6



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ATALAYA
GERENCIA DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO
N° 024-2025-MPA/GODU



Que, habiendo evaluado y revisado el presente Expediente; y estando a las consideraciones expuestas en los puntos precedentes y en uso de las facultades conferidas a la Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano, mediante la **Resolución de Alcaldía N°0011-2023/MPA/A** de fecha 03/01/2023, y **Resolución de Alcaldía N°0018-2023-MPA/A** de fecha 05/01/2023, conforme a lo establecido en la Ley N 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ACCESIBILIDAD A LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD EN EL CAMPO FERIAL DE PECES Y VERDURAS DE LA CIUDAD DE ATALAYA, DISTRITO DE RAIMONDI DE LA PROVINCIA DE ATALAYA DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI" con Código Único de Inversión: 2629331, tiene un monto de inversión que asciende a la suma de **S/ 2,047,083.29 (SON: DOS MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL OCHENTA Y TRES SOLES CON 29/100 SOLES)**, con precios referidos al mes de **diciembre de 2024**, con un plazo de ejecución **ciento veinte (120) días calendario**, con la modalidad de **Administración Presupuestaria Indirecta por contrata**, sistema de contratación a **SUMA ALZADA**, cuya estructura presupuestal se detalla a continuación:

PRESUPUESTO GENERAL DESAGREGADO		
DESCRIPCION	Porcentaje (%)	MONTO (S/)
Costo Directo		1,180,854.66
Gastos Generales	16.7359%	197,626.66
Utilidad	10%	118,085.47
Sub Total		1,496,566.79
IGV	18%	269,382.02
Presupuesto de ejecución de obra		1,765,948.81
Supervisión de Obra	9.317058316%	164,534.48
Elaboración de expediente técnico		38,600.00
Gastos de Gestión		67,000.00
Gasto de Liquidación		11,000.00
COSTO TOTAL DE INVERSIÓN FINAL		2,047,083.29

SON: DOS MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL OCHENTA Y TRES SOLES CON 29/100 SOLES

ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR, que los errores de calificación que puedan advertirse con posterioridad a la emisión de la presente Resolución, serán asumidos por la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, por ser el ente administrativo que ha evaluado y emitido pronunciamiento favorable para su aprobación.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Unidad de Informática y Soporte Técnico la publicación de la presente Resolución, en el portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Atalaya.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano, la distribución y notificación de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ATALAYA
ING. MARINO JAMANCA PARIAMACHI
GERENTE DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO

CIC
GM
GAJ
GAF
GODU
SGEP
ARCHIVO (01)
INTERESADO (01)
SG (para publicación)

Con Trabajo y Esfuerzo Lograremos el Desarrollo...! Pág. 7